

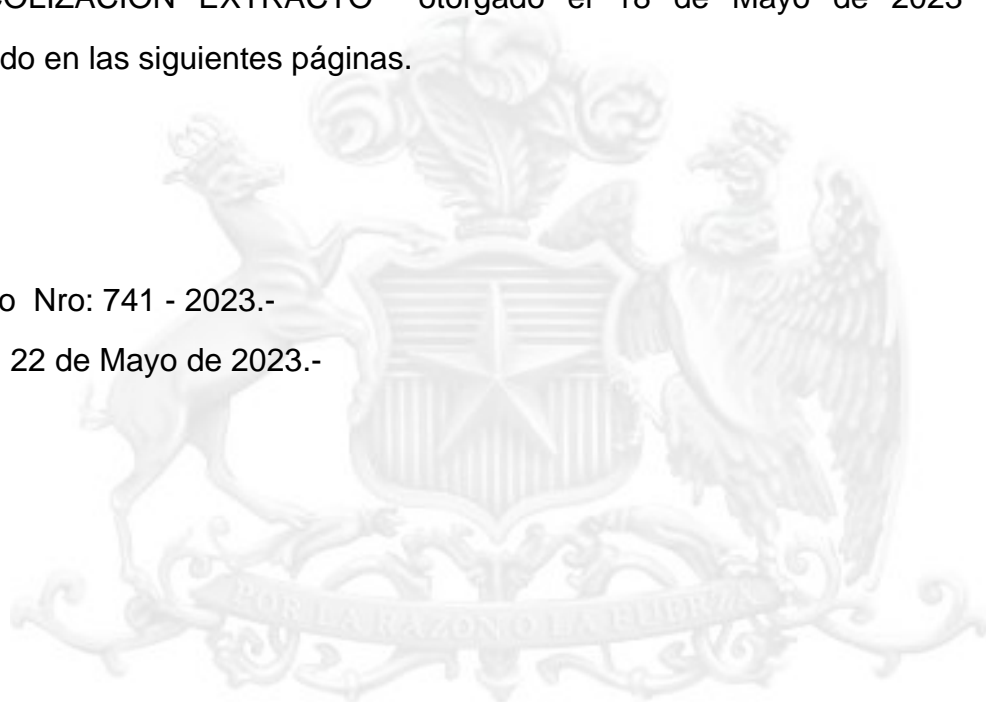


## Notario de Santiago Juan Facuse Heresi

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION EXTRACTO otorgado el 18 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 741 - 2023.-

Santiago, 22 de Mayo de 2023.-



123456806509  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806509.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jfacuseh&ndoc=123456806509>.- .-

CUR Nro: F025-123456806509.-

f

1 REPERTORIO N° 741-23.

2

3

PROTOCOLIZACIÓN

4

EXTRACTO MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

5

“INVERSIONES CGL LIMITADA”

6

IRJ

7

8

9

10 En Santiago, República de Chile, a **dieciocho de mayo del año dos mil**  
11 **veintitrés**, Yo, **JUAN FACUSE HERESI**, abogado, Notario Público, Titular  
12 de la Primera Notaría de Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio De La  
13 Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul, Santiago,  
14 certifico: Que a requerimiento de don **Sergio Osvaldo Gritti Bravo**, vengo  
15 en protocolizar con esta fecha y bajo el número **doscientos diez guión**  
16 **veintitrés** al final de mis Registros de Instrumentos Públicos  
17 correspondientes al mes de **mayo** del año en curso, los siguientes  
18 documentos: **a)** El extracto de la escritura pública de la modificación de la  
19 sociedad **“INVERSIONES CGL LIMITADA”**; **b)** Certificación de la  
20 inscripción del extracto de la modificación de la sociedad antes citada; **c)**  
21 Copia de la inscripción del extracto de la modificación de la sociedad  
22 otorgada por el Registro y Conservador respectivo; y **d)** Un documento que  
23 contiene la publicación del extracto en el Diario Oficial. Queda anotada con  
24 fecha de hoy en el Repertorio bajo el número **setecientos cuarenta y uno**  
25 **guión veintitrés**. Se da copia. Doy fe. f

26

27

28

29

30



REVERSO INUTILIZADO  
JUAN FACUSE HERESI  
Notario Público





EXTRACTO

+

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio de la Fuente N° 3143, certifico: Que por escritura de fecha 13 de abril de 2023, ante mí, los señores MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, Avenida Grecia número mil cincuenta y uno, departamento doscientos ocho, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, PIERO GRITTI BLASCHKE, y SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, estos tres últimos domiciliados para estos efectos en calle Dr Amador Neghme cero tres mil seiscientos treinta y nueve M veinticuatro, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES CGL LIMITADA", sentido que: Uno.- Doña MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, dueña del 1% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$ 50.000, pagados al contado; y Dos.- Don MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, dueño del 99% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don PIERO GRITTI BLASCHKE, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$ 5.445.000, pagados al contado. En virtud de las cesiones de derechos antes mencionados, quedan como únicos socios de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA" don Piero Gritti Blaschke, con

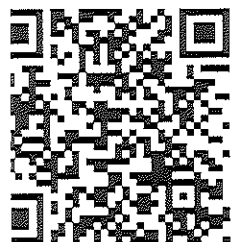
Pag: 4/15



Certificado Nº  
123456806509  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



el 99% de la totalidad de los derechos sociales y don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, con el 1% de la totalidad de los derechos sociales., quienes acuerdan reemplazar la cláusula segunda del estatuto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de mayo de 2023.



123456806408

**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456806408

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl  
info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "INVERSIONES CGL LIMITADA", fue inscrito con fecha 16 de mayo de 2023 a fojas 42630 número 18860 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 16 de mayo de 2023, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 23215.

Se anotó al margen de fojas 70661 número 34637 año 2019.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$18.890.-

Santiago, 16 de mayo de 2023.



*Francisco Barriga Villalino*

Pag: 6/15



Certificado Nº  
123456806509  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**Carátula: 20569334**

INVERSIONES CGL LIMITADA



Cód. de verificación: cec\_1d8c63-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.





## EXTRACTO

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio de la Fuente N° 3143, certifico: Que por escritura de fecha 13 de abril de 2023, ante mí, los señores MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, Avenida Grecia número mil cincuenta y uno, departamento doscientos ocho, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, PIERO GRITTI BLASCHKE, y SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, estos tres últimos domiciliados para estos efectos en calle Dr Amador Neghme cero tres mil seiscientos treinta y nueve M veinticuatro, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES CGL LIMITADA", sentido que: Uno.- Doña MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, dueña del 1% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$ 50.000, pagados al contado; y Dos.- Don MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, dueño del 99% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don PIERO GRITTI BLASCHKE, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$ 5.445.000, pagados al contado. En virtud de las cesiones de derechos antes mencionados, quedan como únicos socios de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA" don Piero Gritti Blaschke, con

Pag: 7/15

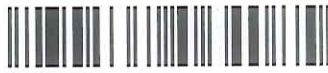


Certificado  
123456806509  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



7

el 99% de la totalidad de los derechos sociales y don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, con el 1% de la totalidad de los derechos sociales., quienes acuerdan reemplazar la cláusula segunda del estatuto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de mayo de 2023.



123456806408

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456806408

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

COLEGIO DE NOTARIOS DE CHILE  
SANTIAGO, CHILE  
Firma Electronica Avanzada



Certificado Nº  
123456806509  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



REVERSO INUTILIZADO  
JUAN FACUSE HERESI  
Notario Público



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl  
info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 42630 número 18860 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 16 de mayo de 2023.



**Carátula: 20569334**  
INVERSIONES CGL LIMITADA



Código de verificación: cic\_1d8c63-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 42630

CZ/MM Santiago, dieciséis de mayo del año dos mil  
\*N°18860 veintitrés.- A requerimiento de Inversiones CGL  
MODIFICACIÓN Limitada, procedo a inscribir lo siguiente: JUAN  
INVERSIONES CGL FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago,  
LIMITADA Titular de la Primera Notaría de Macul, con  
C: 20569334 Oficio Gregorio de la Fuente N° 3143,  
\*ID: 1936483 certifico: Que por escritura de fecha 13 de  
\*FR: 425154 abril de 2023, ante mí, los señores MARIA  
SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, Avenida Grecia número  
mil cincuenta y uno, departamento doscientos  
ocho, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana;  
MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, PIERO GRITTI  
BLASCHKE, y SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, estos  
tres últimos domiciliados para estos efectos en  
calle Dr Amador Neghme cero tres mil  
seiscientos treinta y nueve M veinticuatro,  
comuna de La Pintana, Región Metropolitana,  
modificaron la sociedad de responsabilidad  
limitada denominada "INVERSIONES CGL LIMITADA",  
sentido que: Uno.- Doña MARIA SOLEDAD VASQUEZ  
GONZALEZ, dueña del 1% de la totalidad de los  
derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES  
CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la  
totalidad de los derechos sociales a don SERGIO  
OSVALDO GRITTI BRAVO, quien compra, acepta y  
adquiere para sí los referidos derechos, en el  
precio de \$ 50.000, pagados al contado; y Dos.-  
Don MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, dueño del 99%  
de la totalidad de los derechos sociales de la  
sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende,

Pag: 11/15



Certificado  
123456806509  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

f

cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don PIERO GRITTI BLASCHKE, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$ 5.445.000, pagados al contado. En virtud de las cesiones de derechos antes mencionados, quedan como únicos socios de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA" don Piero Gritti Blaschke, con el 99% de la totalidad de los derechos sociales y don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, con el 1% de la totalidad de los derechos sociales., quienes acuerdan reemplazar la cláusula segunda del estatuto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de mayo de 2023.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 70661 número 34637 del año 2019.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Pag: 12/15



Certificado Nº  
123456806509  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Documento incorpora Firma  
Electronica Avanzada  
Código de Verificación: cic\_1d8c63-0

pagina 3 de 3

REVERSO INUTILIZADO  
JUAN FACUSE HERESI  
Notario Público





## Empresas y Cooperativas

CVE 2315637

### EXTRACTO

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio de la Fuente N° 3143, certifico: Que por escritura de fecha 13 de abril de 2023, ante mí, los señores MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, Avenida Grecia número mil cincuenta y uno, departamento doscientos ocho, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, PIERO GRITTI BLASCHKE, y SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, estos tres últimos domiciliados para estos efectos en calle Dr Amador Neghme cero tres mil seiscientos treinta y nueve M veinticuatro, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES CGL LIMITADA", sentido que: Uno.- Doña MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, dueña del 1% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$50.000, pagados al contado; y Dos.- Don MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, dueño del 99% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don PIERO GRITTI BLASCHKE, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$5.445.000, pagados al contado. En virtud de las cesiones de derechos antes mencionados, quedan como únicos socios de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA" don Piero Gritti Blaschke, con el 99% de la totalidad de los derechos sociales y don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, con el 1% de la totalidad de los derechos sociales., quienes acuerdan reemplazar la cláusula segunda del estatuto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de mayo de 2023.

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de MAYO del año en curso, bajo el N° 210-23

Santiago, 18 MAY 2023



Pag: 14/15



Certificado N°  
123456806509  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

CVE 2315637

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



REVERSO INUTILIZADO  
JUAN FACUSE HERESI  
Notario Público

Contenido de este documento es el resultado de la información suministrada por el interesado y no es responsabilidad del Notario Público. Este documento es válido en el territorio de la jurisdicción de la Notaría Pública de la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C. 10 de Mayo de 2017



Certificado  
123456806509  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>